



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00033 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el mandamiento de pago, indicando que se dicta orden de pago contra el señor **CARLOS HINESTROZA CASTELLANOS**, conforme fue deprecado en el libelo.

De otro lado y acorde al artículo 286 *ib.*, se corrige el auto de fecha 15 de marzo de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, señalando el número correctamente el número del pagaré corresponde a **8300416210 – M026300110229906939600216558**, y no como erradamente allí quedó señalado.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

Procédase a notificar personalmente la orden de pago junto con la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **49** del **07 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9492d8a508441eea15dc1470c3b5c62351aa5b53a2fddef25eea2b9bf6ac910f**

Documento generado en 06/06/2022 03:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>